

Contrato de sumin... - 294527-2013

03/09/2013 S170 Estados miembros - Contrato de suministros - Anuncio de licitación - Procedimiento abierto

I.II.III.IV.VI.

España-Murcia: Edificios prefabricados modulares

2013/S 170-294527

Anuncio de licitación

Suministros

Directiva 2004/18/CE

Apartado I: Poder adjudicador

I.1) **Nombre, direcciones y punto(s) de contacto**

Consejería de Educación, Universidades y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

av. de la Fama, 15

A la atención de: Esther Lanzón Torres

30006 Murcia

ESPAÑA

Teléfono: +34 968279688

Correo electrónico: mesther.lanzon@carm.es

Fax: +34 968279612

Direcciones Internet:

Dirección del poder adjudicador: www.carm.es

Acceso electrónico a la información: [http://www.carm.es/web/pagina?](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=709&IDTIPO=140&RASTRO=c$m)

[IDCONTENIDO=709&IDTIPO=140&RASTRO=c\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=709&IDTIPO=140&RASTRO=c$m)

Puede obtenerse más información en: Los puntos de contacto mencionados arriba

El pliego de condiciones y la documentación complementaria (incluidos los documentos destinados a un diálogo competitivo y un sistema dinámico de adquisición) pueden obtenerse en: Los puntos de contacto mencionados arriba

Las ofertas o solicitudes de participación deben enviarse a: Los puntos de contacto mencionados arriba

I.2) **Tipo de poder adjudicador**

Entidad regional o local

I.3) **Principal(es) actividad(es)**

Educación

I.4) **Adjudicación del contrato en nombre de otros poderes adjudicadores**

El poder adjudicador realiza su adquisición en nombre de otros poderes adjudicadores: no

Apartado II: Objeto del contrato

II.1) **Descripción**

II.1.1) **Denominación del contrato establecida por el poder adjudicador:**

Acuerdo Marco, para la selección de proveedores para el suministro en su modalidad de arrendamiento con o sin opción de compra, instalación y montaje de conjuntos modulares prefabricados con destino a uso educativo para los centros públicos de educación infantil y primaria e institutos de enseñanza secundaria de la Región de Murcia

II.1.2) **Tipo de contrato y emplazamiento de las obras, lugar de entrega o de ejecución**

Suministros

Emplazamiento principal de las obras, lugar principal de entrega o de ejecución: El lugar de ejecución será el que se indique al efecto en cada uno de los distintos contratos basados en el Acuerdo Marco
Código NUTS ES,ES620

II.1.3) Información sobre el contrato público, el acuerdo marco o el sistema dinámico de adquisición

El anuncio se refiere al establecimiento de un acuerdo marco

II.1.4) Información sobre el acuerdo marco**Duración del acuerdo marco**

Duración en años: 2

Valor estimado total de las adquisiciones durante todo el período de vigencia del acuerdo marco

Valor estimado IVA excluido: 1 322 314,04 EUR

II.1.5) Breve descripción del contrato o la adquisición (o adquisiciones)

Selección de proveedores para el suministro en su modalidad de arrendamiento con o sin opción de compra, instalación y montaje de conjuntos modulares prefabricados con destino a uso educativo para centros públicos de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia, así como el establecimiento de las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos de suministro que se adjudiquen basados en este Acuerdo Marco

II.1.6) Vocabulario común de contratos públicos (CPV)

44211100

II.1.7) Información acerca del Acuerdo sobre Contratación Pública

Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP): sí

II.1.8) Lotes

El contrato está dividido en lotes: no

II.1.9) Información sobre las variantes

Se aceptarán variantes: no

II.2) Cantidad o extensión del subcontrato**II.2.1) Cantidad o extensión global del contrato:**

No se establece presupuesto máximo autorizado para el presente Acuerdo-Marco, por tener como objeto la selección de proveedores para los suministros a contratar con posterioridad, no obstante, con carácter orientativo se establece como presupuesto global de los sucesivos contratos basados en este Acuerdo-Marco, según la estimación efectuada por la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa, el siguiente: 661 157,02 EUR más el correspondiente IVA del 21 % (138 842,98 EUR), lo que supone un total de 800 000 EUR.

Valor estimado IVA excluido: 1 322 314,04 EUR

II.2.2) Información sobre las opciones

Opciones: no

II.2.3) Información sobre las renovaciones

Este contrato podrá ser renovado: sí

Número de renovaciones posibles: 1

En el caso de contratos renovables de suministros o servicios, plazo estimado para los contratos posteriores:

en meses: 24 (a partir de la adjudicación del contrato)

II.3) Duración del contrato o fecha límite de ejecución

Duración en meses: 24 (a partir de la adjudicación del contrato)

Apartado III: Información de carácter jurídico, económico, financiero y técnico**III.1) Condiciones relativas al contrato****III.1.1) Depósitos y garantías exigidos:**

No procede la constitución de garantía provisional ni garantía definitiva para concurrir a este Acuerdo-Marco

III.1.2) Principales condiciones de financiación y de pago y/o referencia a las disposiciones que las regulan:

El precio del contrato se abonará en diferentes plazos, previa presentación de las correspondientes facturas debidamente conformadas por el Director del contrato, acompañadas de un certificado expedido por el mismo, en el que se haga constar que la prestación se ha ejecutado con arreglo a lo estipulado, efectuándose los pagos en la forma que se detalla a continuación:

— Primer pago, por el importe correspondiente al montaje de los conjuntos modulares y a la primera mensualidad de arrendamiento o a la parte proporcional de la misma, en el caso de que no se corresponda con una mensualidad completa.

— 2º pago y sucesivos, correspondiente a la segunda y siguientes mensualidades de arrendamiento, que se abonarán por mensualidades vencidas durante el plazo de vigencia del contrato.

— Último pago: por el importe correspondiente al desmontaje de los conjuntos modulares y a la última mensualidad de arrendamiento, que se abonará a la finalización del contrato.

Dentro del plazo de 1 mes, a contar desde la fecha de finalización del contrato, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación del contrato y abonársele en su caso, el saldo resultante.

III.1.3) Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de operadores económicos adjudicataria del contrato:

La Administración podrá contratar con uniones temporales de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

III.1.4) Otras condiciones particulares

La ejecución del contrato está sujeta a condiciones particulares: no

III.2) Condiciones de participación

III.2.1) Situación personal de los operadores económicos, incluidas las exigencias relativas a la inscripción en un registro profesional o mercantil

Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos: En caso de persona física, D.N.I. no caducado o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si el licitador fuera persona jurídica, Escritura de constitución o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Cuando se trate de licitadores no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, su capacidad de obrar se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican, en función de los diferentes contratos, en el Anexo I del R.G.L.C.A.P.

Las demás empresas extranjeras no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática permanente u Oficina Consular de España, en la que se haga constar, previa acreditación de la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Además, deberán acompañar el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 TRLCSP, es decir, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admita a su vez la participación de empresas españolas en la contratación de la Administración, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia autorizada del poder o testimonio del mismo debidamente bastantado por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de cualquier Consejería, Organismo Autónomo, o Empresa Pública Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea obligatoria dicha inscripción.

Al indicado poder deberá acompañarse el documento nacional de identidad o documento que reglamentariamente le sustituya, del apoderado o apoderados firmantes de la proposición o copia del mismo.

Declaración expresa responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 60 TRLCSP.

Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (Anexo I).

Esta declaración podrá otorgarse ante una Autoridad Administrativa, Notario Público u Organismo profesional cualificado. Además, y cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también otorgarse declaración responsable ante autoridad judicial.

Certificado acreditativo expedido por el Órgano de dirección o representación competente de la Empresa de que no forma parte de sus Órganos de Gobierno y de Administración, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política (Anexo II).

Si varias empresas concurren a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberán acreditar su personalidad y capacidad de obrar.

Para que sea eficaz la agrupación frente a la Administración, bastará que en el escrito de proposición se indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban y la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y que se designe a la persona que durante la vigencia del contrato haya de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano.

Deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

El licitador podrá presentar la documentación exigida en documento original, copia o fotocopia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.

Las empresas inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Murcia estarán exentas de presentar la documentación que haya sido confiada al Registro, debiendo para ello aportar el Certificado de inscripción en el mencionado Registro y una declaración responsable de la persona con capacidad para ello por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales.

No obstante, si se hubieran producido alteraciones en los testimonios registrales, deberán aportar la documentación por la que se rectifique o actualice la anteriormente depositada en el Registro de Licitadores, sin perjuicio de su obligación de comunicar dichas modificaciones a la Unidad encargada del Registro.

Asimismo, las empresas inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado previsto en el artículo 326 del TRLCSP y regulado mediante Orden EHA/1490/2010, de 28 de mayo, estarán exentas de presentar la documentación que haya sido confiada al Registro, debiendo aportar el certificado de inscripción en el mismo y una declaración responsable de la persona con capacidad para ello por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales.

La falta de presentación de los documentos relacionados podrá determinar la exclusión del licitador.

III.2.2) Capacidad económica y financiera

Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos:

Declaraciones apropiadas de entidades financieras o en su caso justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

III.2.3) Capacidad técnica

Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos:

Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

— Relación de los principales suministros efectuados durante los 3 últimos años , indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un comprador privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

— Certificados acreditativos de haber instalado conjuntos modulares prefabricados en centros educativos, con una superficie mínima de 5 000 m2 en los últimos 3 años.

— Certificado de calidad ISO 9001:2000 de los suministros objeto de este Acuerdo-Marco.

III.2.4) Información sobre contratos reservados

III.3) Condiciones específicas de los contratos de servicios

III.3.1) Información sobre una profesión concreta

III.3.2) Personal encargado de la prestación del servicio

Apartado IV: Procedimiento

IV.1) Tipo de procedimiento

IV.1.1) Tipo de procedimiento

Abierto

IV.1.2) Limitación del número de operadores a los que se invitará a licitar o participar

IV.1.3) Reducción del número de operadores durante la negociación o el diálogo

IV.2) Criterios de adjudicación

IV.2.1) Criterios de adjudicación

La oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los criterios que figuren en el pliego de condiciones, en la invitación a licitar o a negociar o en el documento descriptivo

IV.2.2) Información sobre la subasta electrónica

Se realizará una subasta electrónica: no

IV.3) Información administrativa

IV.3.1) Número de referencia que el poder adjudicador asigna al expediente:

SG/CA/38/2013

IV.3.2) Publicaciones anteriores referentes al mismo contrato

no

IV.3.3) Condiciones para la obtención del pliego de condiciones y documentación complementaria o del documento descriptivo

Fecha límite para la recepción de solicitudes de documentos o de acceso a los mismos: 3.10.2013 - 14:00

IV.3.4) Fecha límite para la recepción de ofertas y solicitudes de participación

11.10.2013 - 14:00

IV.3.5) Fecha de envío a los candidatos seleccionados de las invitaciones a licitar o a participar

IV.3.6)

Lengua(s) en que puede(n) redactarse los proyectos o las solicitudes de participación
español.

IV.3.7) Plazo mínimo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta
Duración en meses: 2 (a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas)

IV.3.8) Condiciones para la apertura de las ofertas

Apartado VI: Información complementaria

VI.1) Información sobre la periodicidad

Se trata de contratos periódicos: no

VI.2) Información sobre fondos de la Unión Europea

Se relaciona el contrato con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión Europea: no

VI.3) Información adicional

VI.4) Procedimientos de recurso

VI.4.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

Avenida de la Fama, 15

30006 Murcia

ESPAÑA

Teléfono: +34 968279688

Dirección Internet: <http://www.carm.es>

Fax: +34 968279612

VI.4.2) Presentación de recursos

Indíquense los plazos de presentación de recursos: Recurso especial en materia de contratación. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1.a) del TRLCSP la adjudicación de este contrato podrá ser recurrida potestativamente mediante el recurso especial en materia de contratación (también podrán ser objeto de este recurso los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, así como los actos de trámite adoptados en el procedimiento siempre que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, incluyéndose los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la exclusión de licitadores).

El plazo de interposición del recurso es de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, con las especificaciones establecidas en las letras a) b) y c) del apartado 2º del art. 44 del TRLCSP, siendo preceptivo el anuncio previo, dentro de dicho plazo, a la interposición del recurso por parte del licitador mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto de recurso especial.

La presentación del escrito de interposición del recurso deberá hacerse en el registro del órgano de contratación ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sito en Avenida de la Fama, nº 15. El escrito de interposición del recurso y los documentos adjuntos se ajustarán a lo dispuesto en el art. 44.4 del TRLCSP.

En el supuesto de que se recurra la adjudicación, la interposición del recurso producirá la suspensión de la tramitación del expediente de contratación hasta que se resuelva expresamente el mismo.

Asimismo se podrá solicitar la adopción de medidas provisionales con anterioridad a su interposición, debiendo adoptarse por el órgano competente para resolver el recurso la correspondiente decisión sobre las mismas dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la presentación del escrito de solicitud, dichas medidas decaerán si no se interpone el recurso especial en el plazo establecido por el TRLCSP.

El recurso especial se tramitará de acuerdo con las disposiciones de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo dispuesto en los artículos 44 a 49 del TRLCSP.

Cuestión de nulidad. De conformidad con lo previsto en el artículo 37 del TRLCSP, se podrá interponer la cuestión de nulidad en este expediente en los casos previstos en el apartado 1 de dicho artículo.

El plazo de interposición de la misma es de 30 días hábiles a contar desde la publicación de la adjudicación del contrato en la forma prevista en el artículo 154.2 del TRLCSP o desde la notificación a los licitadores afectados de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

Fuera de estos supuestos la cuestión de nulidad deberá interponerse antes de que transcurran seis meses desde la formalización del contrato.

En cualquier caso, la interposición de la referida cuestión de nulidad no producirá efectos suspensivos de ninguna clase por sí sola.

VI.4.3) Servicio que puede facilitar información sobre la presentación de recursos

Servicio Jurídico

av. de la Fama, 15, 10ª planta

30006 Murcia

ESPAÑA

Teléfono: +34 968279664

Dirección Internet: <http://www.carm.es>

Fax: +34 968228480

VI.5) Fecha de envío del presente anuncio:
2.9.2013